

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA -026- 2018

**OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE PARQUE ARQUEOLÓGICO DE SAN AGUSTÍN, ALTO DE LOS ÍDOLOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

28 de junio de 2018

## VERIFICACIÓN JURIDICA

DOCUMENTOS	Proponente 1: CONSORCIO IDOLO (Carlos Alberto Gonzalez - Ingebel SAS - Juan Carlos Aragón)				Proponente 2: CONSORCIO LOS IDOLOS 2018 (Andrés Hernán Avella y Constructora MEPSAT SAS)			
	PASA		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES	PASA		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO			SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		3 a 5		X		4 a 6	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		11 a 13 14 a 20 21 y 22		X		11 a 14	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA	X		59		X		44	
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O EQUIVALENTE U OTROS	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
CONSTITUCION CONSORCIO / UNION TEMPORAL	X		27 y 28		X		16 y 17	
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)	X		7 a 9		X		8 y 9	
TARJETA PROFESIONAL o DIPLOMA o ACTA DE GRADO (De ser necesarios)	X		60 y 61		N/A	N/A	N/A	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		39 a 44		X		25 a 31	Subsanó -El proponente presentó el recibo de pago de la prima correspondiente.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X		46 a 49		X		33 a 35	
COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X		51 a 53		X		37 a 39	
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X		55 a 57		X		41 y 42	
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		30 a 32		X		19 y 20	
CETIFICADO NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	X		34 a 36		X		22 y 23	
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		65 al 68		X		47 a 49	
VERIFICACIÓN	CUMPLE				CUMPLE			
DOCUMENTOS	Proponente 3: CONSORCIO VMP HUILA (VM Ingenieros SAS - PROIM Ingenieria SAS)				Proponente 4: CONSORCIO PARQUE SAN AGUSTIN (BCS Ingenieria y Proyectos SAS - Aurelio Gutiérrez Castillo)			
	PASA		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES	PASA		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO			SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		4 y 5		X		2 a 4	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		16 a 22 23 a 27		X		12 a 16 30 y 31	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA	X		60		X		18	
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O EQUIVALENTE U OTROS	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
CONSTITUCION CONSORCIO / UNION TEMPORAL	X		29 y 30		X		5 y 6	
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)	X		10 y 14		X		21 y 35	
TARJETA PROFESIONAL o DIPLOMA o ACTA DE GRADO (De ser necesarios)	X		7 y 8		X		19 y 20	

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		41 a 44		X		9 y 10	
COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X		46 a 50		X		25 y 26 37	
COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X		51 a 55		X		27 y 28 38	
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X		56 a 58		X		39	De conformidad con la Ley 962 de 2005, se verificó en la página dicho antecedente para el integrante BCS Ingeniería y Proyectos SAS.
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		36 y 37		X		17 y 33	
CETIFICADO NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	X		39	Subsanó - El integrante del consorcio PROIM INGENIERA SAS, presento el certificado de no estar incurso en causal de disolución y liquidación	X		22 y 36	
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		64 a 66			X	7 y 8 23 y 24 34	
VERIFICACIÓN	CUMPLE				CUMPLE			
DOCUMENTOS	Proponente 5: CONSORCIO JD CONSTRUCTORES				Proponente 6: ARGEU SA			
	PASA		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES	PASA		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO			SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		5 y 6		X		3 y 4	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		16 a 21 22 a 25		X		9 a 11	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA	X		8		X		32	
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O EQUIVALENTE U OTROS	N/A	N/A	N/A		X			Subsanó- El proponente remitió la autorización expresa por el órgano competente para contratar.

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

CONSTITUCION CONSORCIO / UNION TEMPORAL	X				Subsanó- El proponente remitió el documento de constitución de consorcio.	N/A	N/A	N/A	
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)	X			12 a 14		X		13	
TARJETA PROFESIONAL o DIPLOMA o ACTA DE GRADO (De ser necesarios)	N/A	N/A		N/A		N/A	N/A	N/A	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X			33 a 37			X	19 a 22	Subsanó - El proponente presentó el recibo de pago de la prima correspondiente.
COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X				De conformidad con la Ley 962 de 2005, se verificó en la página dicho antecedente	X		24 y 25	
COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X				De conformidad con la Ley 962 de 2005, se verificó en la página dicho antecedente	X		27 y 28	
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X				De conformidad con la Ley 962 de 2005, se verificó en la página dicho antecedente	X		30	
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			27 a 29		X		15	
CETIFICADO NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	X				Subsanó -Cada integrante del consorcio, presentó el certificado de no estar incurso en causal de disolución y liquidación	X		17	
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X				Subsanó -Cada integrante del consorcio, presentó el formato compromiso anticorrupción.		X	34	
VERIFICACIÓN	CUMPLE				CUMPLE				

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769. Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

**VERIFICACIÓN FINANCIERA**
**1. CONSORCIO VWP HUILA.**

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.2 y 3.3, de los términos de referencia definitivos.

Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-026-2018		
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	CONSORCIO VPM HUILA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	
Capital de Trabajo	X	

**2. ARGEU S.A.**

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.2 y 3.3, de los términos de referencia definitivos.

Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-026-2018		
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	ARGEU S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	
Capital de Trabajo	X	

**3. CONSORCIO PARQUE SAN AGUSTIN.**

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.2 y 3.3, de los términos de referencia definitivos.

Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-026-2018		
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	CONSORCIO PARQUE SAN AGUSTIN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	
Capital de Trabajo	X	

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**

**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**

**fiducoldex@fiducoldex.com.co**

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

#### 4. CONSORCIO JD CONTRUCTORES.

El proponente NO CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.2 y 3.3, de los términos de referencia definitivos, ya que una vez revisada la información allegada como subsanable se advirtió lo siguiente:

Consortiado DELFOS CONSTRUCTORES S.A.

- En los documentos subsanables no allegó dictamen de Revisor Fiscal año 2017 comparativo año 2016.

Consortiado GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S.

- La documentación e información allegada como subsanable no corresponde a lo solicitado para el consorciado, por lo tanto no subsano y se mantienen las observaciones para la nota 5 Otras Cuentas Por Cobrar, y el no reporte de las notas correspondientes al estado de resultado integral año 2017 comparativo año 2016.
- La documentación allegada en oficio de fecha 29/05/2018 refiere lo solicitado para el consorciado GAYRA CONSTRUCCIONES, sin embargo la repuesta y subsanable remitido tiene como base información del consorciado DELFOS CONSTRUCCIONES S.A., así las cosas el consorciado no subsano en debida forma.

Por lo anterior no se realizó evaluación de indicadores Financieros. Ni cálculo de capacidad residual.

#### 5. CONSORCIO IDOLOS.

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.2 y 3.3, de los términos de referencia definitivos.

Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-026-2018		
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	CONSORCIO IDOLOS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	
Capital de Trabajo	X	

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769. Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

## 6. CONSORCIO IDOLOS 2018.

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.2 y 3.3, de los términos de referencia definitivos.

Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-026-2018		
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	CONSORCIO LOS IDOLOS 2018	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	
Capital de Trabajo	X	

De conformidad a lo previsto en el capítulo III numeral 3.4 de los términos de referencia, se procedió a verificar La capacidad residual de contratación, cuyo resultado es el siguiente:

## 1. CONSORCIO VMP HUILA.

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4, de los términos de referencia definitivos.

Capacidad Residual del Proponente	
CONSORCIO VPM HUILA	
Componente	Resultado
Capacidad Organizacional	\$ 7.555.537.516
Capacidad Técnica	20
Capacidad Financiera	40
Experiencia	80
Saldo de Contratos en Ejecucion	\$ 1.270.433.747
	<b>\$ 9.307.318.776</b>

Capacidad Residual del Proceso	
Presupuesto Estimado del Proceso	\$ 4.518.569.189
Anticipo	\$ -
Plazo	18
Unidad de Tiempo	meses
	<b>\$ 4.518.569.189</b>

**Verificada la Capacidad Residual de Contratacion el Proponente**

**CUMPLE**

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769. Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

## 2. ARGEU S.A.

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4, de los términos de referencia definitivos.

<b>Capacidad Residual del Proponente</b>	
<b>ARGEU S.A.</b>	
<b>Componente</b>	<b>Resultado</b>
Capacidad Organizacional	\$ 6.206.188.258
Capacidad Técnica	20
Capacidad Financiera	40
Experiencia	60
Saldo de Contratos en Ejecucion	\$ -
	<b>\$ 7.447.425.910</b>

  

<b>Capacidad Residual del Proceso</b>	
Presupuesto Estimado del Proceso	\$ 4.518.569.189
Anticipo	\$ -
Plazo	18
Unidad de Tiempo	meses
	<b>\$ 4.518.569.189</b>

  

<b>Verificada la Capacidad Residual de Contratacion el Proponente</b>	<b>CUMPLE</b>
-----------------------------------------------------------------------	---------------

## 3. CONSORCIO PARQUE SAN AGUSTIN.

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4, de los términos de referencia definitivos.

<b>Capacidad Residual del Proponente</b>	
<b>CONSORCIO PARQUE SAN AGUSTIN</b>	
<b>Componente</b>	<b>Resultado</b>
Capacidad Organizacional	\$ 12.986.750.356
Capacidad Técnica	30
Capacidad Financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecucion	\$ 10.213.364.866
	<b>\$ 14.461.460.811</b>

  

<b>Capacidad Residual del Proceso</b>	
Presupuesto Estimado del Proceso	\$ 4.518.569.189
Anticipo	\$ -
Plazo	18
Unidad de Tiempo	meses
	<b>\$ 4.518.569.189</b>

  

<b>Verificada la Capacidad Residual de Contratacion el Proponente</b>	<b>CUMPLE</b>
-----------------------------------------------------------------------	---------------

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
 fiducoldex@fiducoldex.com.co  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*



#### 4. CONSORCIO JD CONSTRUCTORES.

NO SE EVALUO CAPACIDAD RESIDUAL ya que el proponente NO CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.2, de los términos de referencia definitivos.

#### 5. CONSORCIO IDOLOS.

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4, de los términos de referencia definitivos.

Capacidad Residual del Proponente	
CONSORCIO IDOLOS	
Componente	Resultado
Capacidad Organizacional	\$ 6.730.164.754
Capacidad Tecnica	40
Capacidad Financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecucion	\$ 3.477.330.927
	<b>\$ 9.982.998.581</b>

Capacidad Residual del Proceso	
Presupuesto Estimado del Proceso	\$ 4.518.569.189
Anticipo	\$ -
Plazo	18
Unidad de Tiempo	meses
	<b>\$ 4.518.569.189</b>

<b>Verificada la Capacidad Residual de Contratacion el Proponente</b>	<b>CUMPLE</b>
-----------------------------------------------------------------------	---------------

#### 6. CONSORCIO IDOLOS 2018.

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4, de los términos de referencia definitivos.

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769. Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

Capacidad Residual del Proponente	
CONSORCIO LOS IDOLOS 2018	
Componente	Resultado
Capacidad Organizacional	\$ 5.752.289.919
Capacidad Tecnica	30
Capacidad Financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecucion	\$ 2.332.850.152
	<b>\$ 8.596.500.694</b>

Capacidad Residual del Proceso	
Presupuesto Estimado del Proceso	\$ 4.518.569.189
Anticipo	\$ -
Plazo	18
Unidad de Tiempo	meses
	<b>\$ 4.518.569.189</b>

**Verificada la Capacidad Residual de Contratacion el Proponente**

*CUMPLE*

#### VERIFICACIÓN TÉCNICA

PROponentES	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	VERIFICACIÓN
CONSORCIO VMP HUILA (VM Ingenieros S.A.S. 99% - Proim Ingeniería S.A.S 1%)	Experiencia 1. Aportada por VM INGENIEROS, en folio 160 adjunta una copia del contrato de Obra No. 224 de 2016 ejecutado para AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, cuyo objeto es "ADECUACION DE LAS RAMPAS PEATONALES DEL PUENTE PEATONAL ONCE DE NOVIEMBRE, LA CONSTRUCCION DEL SENDERO PEATONAL "JUANA PAULA" Y LA CONSTRUCCION DE LOS DOS PUENTES PEATONALES DE "EL RECREO" , LOCALIZADOS EN EL CORREDOR VIAL EXISTENTE ENTRE LA CIUDAD DE CÚCUTA Y EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", por valor de \$ 3.966.225.110,00 con una participación del 49% lo cual corresponde a 2.634,41 SMMLV. En folio 168 a 172 presenta Acta de entrega y recibo definitivo de Obra y en folio 173 a 177 certificaciones de la ANI donde se acredita la composición del Consorcio.	NO CUMPLE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

	<p>En dichos documentos no se acredita el cumplimiento de ninguna de las condiciones requeridas en el numeral 3.5.3. Experiencia Específica Habilitante.</p> <p>NO CUMPLE</p> <p>Experiencia 2. Aportada por VM INGENIEROS, en folio 179 adjunta una copia del contrato No. FPT-075 de 2013 ejecutado para FONTUR cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE LA FASE II DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE POPAYAN", por valor de \$ 4.827.747.986,00 con una participación del 85% lo cual corresponde a 6.961,13 SMMLV. En folio 191 a 203 presenta Acta de recibo final y a folio 206 a 207 documentos donde se acredita la composición del Consorcio. En dichos documentos acredita el cumplimiento de la condición No. 1 requerida en el numeral 3.5.3. Experiencia Específica Habilitante.</p> <p>CUMPLE</p> <p>Experiencia 3. Aportada por PROIM INGENIERÍA S.A.S, en folio 210 adjunta una copia del contrato de obra No. 01 de 2018 ejecutado para FREDY VALBUENA MOSQUERA, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZO EN ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA EN POLICARBONATO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA FINCA LA CURVA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA", por valor de \$ 248.588.514,00 con una participación del 100% lo cual corresponde a 318,20 SMMLV. En folio 213 a 214 presenta Acta de recibo parcial No. 2 y final. En dichos documentos acredita el cumplimiento de la condición No. 2 requerida en el numeral 3.5.3. Experiencia Específica Habilitante.</p> <p>CUMPLE.</p>	
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)**  
**[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)**

"Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

<p>ARGEU SA</p>	<p>Experiencia 1. Experiencia aportada por ARGEU S.A., en folio 92 con una copia del contrato de obra No. 259 de 2008 ejecutado para LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA”, cuyo objeto es “ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MANIZALES – CALDAS FANY GONZALEZ FRANCO; POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS”, por valor de \$ 36.762.440.081,00 con una participación del 50% lo cual corresponde a 32.435,54 SMMLV. En folio 85 presenta Acta de recibo, en folio 117 a 137 Acta de liquidación. En dichos documentos se acredita el cumplimiento de la condición No. 1 requerida en el numeral 3.5.3. Experiencia Especifica Habilitante.</p> <p>CUMPLE</p> <p>Experiencia 2. Experiencia aportada por ARGEU S.A., en folio 139 con una copia del contrato de obra No. 2070331 de 2007 ejecutado para FONADE, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EN YOPAL”, por valor de \$ 48.501.973.984,75 con una participación del 25% lo cual corresponde a 24.402,28 SMMLV. En folio 149 a 164 presenta Acta No. 1 de entrega y recibo final de contrato.</p> <p>Subsanar:</p> <p>Allegar acta de liquidación o acta de terminación del contrato No. 2070331 ejecutado para FONADE, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EN YOPAL”; con el fin de aclarar el cumplimiento de las condiciones requeridas en el numeral 3.5.3. Experiencia Especifica Habilitante.</p>	<p>CUMPLE</p>
-----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769. Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

	<p>Subsane:</p> <p>Adjunta Acta de Entrega y Recibo Final del contrato No. 2070331 de 2007, junto con imágenes del proyecto donde acredita el cumplimiento de la condiciones No. 2 y 3 requeridas en el numeral 3.5.3. Experiencia Especifica Habilitante.</p> <p>CUMPLE</p> <p>Experiencia 3. Experiencia aportada por ARGEU S.A., en folio 166 con una copia del contrato civil de obra No. FM COL CO COM POP 01 2011, ejecutado para el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN COLISEO DE COMBATES EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE POPAYAN", por valor de \$ 6.249.005.854 con una participación de 100% lo cual corresponde a 11.027 SMMLV. En folio 173 a 181 presenta Acta de Obra No. 4 y final de contrato. En dichos documentos se acredita el cumplimiento de la condición No. 2 requerida en el numeral 3.5.3. Experiencia Especifica Habilitante.</p> <p>CUMPLE.</p> <p><u>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</u></p> <p>La suma de los contratos para acreditación de experiencia específica asciende a 67.864,83 SMMLV, siendo superior al presupuesto oficial equivalente a 8.675,74 SMMLV.</p>	
<p>CONSORCIO PARQUE SAN AGUSTÍN (BCS Ingeniería y Proyectos S.A.S. 70% - Aurelio Gutiérrez Castillo 30%)</p>	<p>Experiencia 1. Experiencia aportada por BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S., en folio 182 presenta copia del contrato FNT N° 088 de 2015 ejecutado por CONSORCIO CONSTRUCTORES MANIZALES, cuyo objeto es "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES- EXPOFERIAS MANIZALES", por valor de \$ 7.732.383.208, con una participación del 55% lo cual corresponde a 5.764,82 SMMLV. En folio 163</p>	<p>CUMPLE</p>

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

	<p>presenta Acta de entrega y recibo definitivo de Obra, en folio 179 Acta de Liquidación del contrato. En dichos documentos se acredita el cumplimiento de la condición No. 1 requerida en el numeral 3.5.3. Experiencia Específica Habilitante.</p> <p>CUMPLE.</p> <p>Experiencia 2. Experiencia aportada por BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S. y AURELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, en folio 200 presenta copia del contrato No. FNT-009-2016 ejecutado para FONTUR, cuyo objeto es "REALIZAR LOS ACABADOS, PARQUEADEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE EVENTOS DEL VALLE DEL PACÍFICO", por valor de \$ 6.425.230.352,00 con una participación del 70% la cual corresponde a 8.709,61 SMMLV. En folio 217 presenta oficio de Entrega del Producto.</p> <p>En dichos documentos se acredita el cumplimiento de la condición No. 2 requerida en el numeral 3.5.3. Experiencia Específica Habilitante.</p> <p>CUMPLE.</p> <p>Experiencia 3. Experiencia aportada por BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S., en folio 236 presenta copia del contrato No. M-120-2011 ejecutado para CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, cuyo objeto es REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNTARIOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE DE UN SENDERO ECOLÓGICO, PUENTES PEATONALES, ESCALERAS Y LA INTERPRETACIÓN DEL SENDERO DEL FIQUE", por valor de \$ 361.860.186,00 con una participación del 95%, lo cual corresponde a 606,61 SMMLV. En folio 242 presenta Acta de terminación y liquidación. En folio 245 presenta Acta de terminación de obra y recibo a satisfacción.</p> <p>Subsanar:</p>	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)**  
**[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)**

	<p>Aclarar el cumplimiento de las condiciones requeridas en el numeral 3.5.3. Experiencia Específica Habilitante, según contrato No. M-120-2011 ejecutado para CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, cuyo objeto es "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNTARIOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE DE UN SENDERO ECOLÓGICO, PUENTES PEATONALES, ESCALERAS Y LA INTERPRETACIÓN DEL SENDERO DEL FIQUE".</p> <p>Subsane:</p> <p>Allega aclaración del contrato No. M-120-2011, indicando que el sendero ejecutado tiene un ancho de 1.20 m y en el acta terminación de obra y recibo a satisfacción se relacionan las actividades en m2, y haciendo la conversión a metros lineales cumple con la condición No. 3 requerida en el numeral 3.5.3. Experiencia Específica Habilitante.</p> <p>CUMPLE</p> <p><u>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</u></p> <p>La suma de los contratos para acreditación de experiencia específica asciende a 15.081,05 SMMLV, siendo superior al presupuesto oficial equivalente a 8.675,74 SMMLV.</p>	
<p>CONSORCIO JD CONSTRUCTORES (Delfos Construcciones S.A. 40% - Julio Eduardo Erazo Matituy 57% - Gayra Construcciones S.A.S 3%)</p>	<p>Experiencia 1. Experiencia aportada por DELFOS CONSTRUCCIONES S.A. 50% y GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S. 50%, en folio 132 allega copia del contrato de construcción N° 360 de 2012 ejecutado por CONSORCIO ALIANZA VAUPÉS para la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, cuyo objeto es "ESTUDIOS DE SUELOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (9) AULAS, TRES BATERÍAS SANITARIAS Y UN (1) RESTAURANTE ESCOLAR EN SISTEMA CONSTRUCTIVO ALTERNATIVO (MADERA TIPO KIOSCO), EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE</p>	<p>NO CUMPLE</p>

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)**  
**[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)**

	<p>VAUPÉS GRUPO 2", por valor de \$ 2.808.119.686,00 lo cual corresponde a 4.763,56 SMMLV. En folio 155 presenta resumen de Liquidación de Acta de recibo final de obra.</p> <p>Subsanar:</p> <p>Allegar acta de liquidación o acta de terminación del contrato de construcción N° 360 de 2012 ejecutado por CONSORCIO ALIANZA VAUPÉS, para ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM", cuyo objeto es "ESTUDIOS DE SUELOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (9) AULAS, TRES BATERÍAS SANITARIAS Y UN (1) RESTAURANTE ESCOLAR EN SISTEMA CONSTRUCTIVO ALTERNATIVO (MADERA TIPO KIOSCO), EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE VAUPÉS GRUPO 2"; con el fin de aclarar el cumplimiento de las condiciones requeridas en el numeral 3.5.3. Experiencia Específica Habilitante.</p> <p>Subsane:</p> <p>Adjunta a folio 15 de los documentos subsanables, Acta de Liquidación del contrato de Obra No. 360 de 2012. En ninguno de los documentos presentados se evidencia el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 3.4.3. Experiencia Específica Habilitante.</p> <p>NO CUMPLE</p> <p>Experiencia 2. Experiencia aportada por DELFOS CONSTRUCCIONES S.A. 50% y GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S. 50%, en folio 158 allega copia del contrato de construcción N° 385 de 2013 ejecutado por CONSORCIO AG VICHADA para la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES- OIM, cuyo objeto es "REALIZAR LOS AJUSTES A DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA ESCUELA INTERNADO DE ACEITICO UBICADO</p>	
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)



	<p>EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO EL VICHADA”, por valor de \$ 1.623.845.732,00 lo cual corresponde a 2.636,11 SMMLV. En folio 157 presenta corte de obra No. 5 y liquidación. En folio 178 acredita el sendero. En dichos documentos se acredita el cumplimiento de las condiciones No. 2 y 3 requerida en el numeral 3.5.3. Experiencia Especifica Habilitante.</p> <p>CUMPLE.</p> <p>Experiencia 3. Experiencia aportada por JULIO EDUARDO ERAZO MATITUY, en folio 193 presenta copia del contrato de construcción, del 9 de octubre de 2012, ejecutado para RELIGIOSAS FRANCISCANAS DE MARÍA INMACULADA, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE No.3 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DEL MUNICIPIO DE SANDONÁ – NARIÑO”, por valor de \$ 941.255.009,00 con una participación del 95%, la cual corresponde a 1.596,70 SMMLV. En folio 196 presenta Acta de Liquidación.</p> <p>En dichos documentos se acredita el cumplimiento de la condición No. 1 requerida en el numeral 3.5.3. Experiencia Especifica Habilitante.</p> <p>CUMPLE.</p> <p><u>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</u></p> <p>La suma de los contratos que cumplen para acreditación de experiencia específica, ascienden a 4.232,81 SMMLV, siendo inferior al presupuesto oficial equivalente a 8.675,74 SMMLV, por lo tanto NO CUMPLE.</p>	
<p>CONSORCIO ÍDOLOS (Carlos Alberto González Camargo 45% - Ingebel 15% - Juan Carlos Aragón</p>	<p>Experiencia 1. Experiencia aportada por CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ CAMARGO, en folio 180 presenta copia del contrato de construcción N° 002 - 2009 ejecutado para CORBAREQUE, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL PLAZA</p>	<p>RECHAZADO</p>

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769. Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

<p>Pinzón 40%)</p>	<p>MULTIFUNCIONAL COBAREQUE UBICADO EN LA VEREDA TABACAL DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER, SECTOR DEL TELEFÉRICO MESA DE LOS SANTOS – PANACHI”, por valor de \$ 9.968.264.644,00, con una participación del 100% lo cual corresponde a 18.611,40 SMMLV. En folio 186 allega una copia del acta de liquidación del contrato de obra.</p> <p>En dichos documentos se evidencia el cumplimiento de la condición No. 3 requerida en el numeral 3.5.3. Experiencia Específica Habilitante.</p> <p>CUMPLE.</p> <p>Experiencia 2. Experiencia aportada por INGEBEL S.A.S, en folio 190 presenta copia del contrato de construcción N° 002 - 2015 ejecutado para CARLOS LOPEZ CUESTA, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL Y EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE YUTO”, por valor de \$ 2.300.000.000,00, con una participación del 15% lo cual corresponde a 500,40 SMMLV. En folio 192 allega copia del acta de terminación de contrato de obra.</p> <p>En dichos documentos se evidencia el cumplimiento de las condiciones No. 1 y 2 requeridas en el numeral 3.5.3. Experiencia Específica Habilitante.</p> <p>CUMPLE.</p> <p>Experiencia 3. Experiencia aportada por JUAN CARLOS ARAGÓN PINZÓN, en folio 194 presenta copia del contrato de construcción N° 132 - 2017 ejecutado para ALCALDÍA MUNICIPAL DE COGUA, cuyo objeto es la “IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE CICLORUTAS Y SENDEROS PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA”, por valor de \$510.198.172,00, con una participación del 90% lo cual corresponde a 622,43 SMMLV. En folio 192 allega una copia del acta</p>	
--------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)**  
**[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)**

	<p>de terminación de contrato de obra.</p> <p>En dichos documentos se evidencia el cumplimiento de la condición 3 requerida en el numeral 3.5.3. Experiencia Específica Habilitante.</p> <p>CUMPLE.</p> <p><u>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</u></p> <p>La suma de los contratos para acreditación de experiencia específica asciende a 19.734,23 SMMLV, siendo superior al presupuesto oficial equivalente a 8.675,74 SMMLV.</p>	
<p>CONSORCIO LOS IDOLOS 2018 (Andres Hernán Avella Nossa 80% - Constructora Mepsat 20%)</p>	<p>Experiencia 1. Experiencia aportada por ANDRÉS HERNÁN AVELLA NOSSA, en folio 125 presenta copia del contrato de ejecutado para MUNICIPIO DE LABRANZA GRANDE, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZO DEL COLEGIO NACIONALIZADO VALENTÍN GARCIA", por valor de \$39.614.375,00, con una participación del 100% lo cual corresponde a 278,73 SMMLV. En folio 129 allega una copia del acta de acta de obra final.</p> <p>En dichos documentos se evidencia el cumplimiento de la condición No. 2 requerida en el numeral 3.5.3. Experiencia Específica Habilitante.</p> <p>CUMPLE.</p> <p>Experiencia 2. Experiencia aportada por ANDRÉS HERNÁN AVELLA NOSSA, en folio 130 presenta copia del contrato de N° 849 ejecutado para CEMENTOS PAZ DEL RIO S.A., cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE VÍA PERIMETRAL, SENDEROS Y PRADIZACIÓN EN LA PLATA DE CEMENTOS PAZ DEL RIO DE SOGAMOSO", por valor de \$ 384.091.990,00 con una participación del 100% lo cual corresponde a 2.233,03 SMMLV. En folio 135 allega una copia del acta de recibo final y liquidación de contrato de obra.</p>	<p>CUMPLE</p>

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

"Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769. Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

	<p>En dichos documentos se evidencia el cumplimiento de la condición No. 3 requerida en el numeral 3.5.3. Experiencia Especifica Habilitante.</p> <p>CUMPLE.</p> <p>Experiencia 3. Experiencia aportada por CONSTRUCTORA MEPSAT, en folio 136 presenta copia del contrato N° COP20140006 ejecutado para MUNICIPIO DE DUITAMA, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACIÓN DE LA CIUDAD DE DUITAMA – BOYACÁ", por valor de \$ 10.167.230.151,00, con una participación del 40% lo cual corresponde a 6.311,62 SMMLV. En folio 159 allega una copia del acta de recibo final de obra.</p> <p>En dichos documentos se evidencia el cumplimiento de la condición No. 1 requerida en el numeral 3.5.3. Experiencia Especifica Habilitante.</p> <p>CUMPLE.</p> <p><u>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</u></p> <p>La suma de los contratos para acreditación de experiencia específica asciende a 8.823,38 SMMLV, siendo superior al presupuesto oficial equivalente a 8.675,74 SMMLV.</p>	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

"Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

**TABLA RESUMEN EVALUACIÓN**

N°	PROPONENTES	CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LUGAR	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN
1	CONSORCIO VMP HUILA (VM Ingenieros S.A.S. 99% - Proim Ingeniería S.A.S, 1%)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	ARGEU S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO PARQUE SAN AGUSTÍN (BCS Ingeniería y Proyectos S.A.S. 70% - Aurelio Gutiérrez Castillo 30%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO JD CONSTRUCTORES (Delfos Construcciones S.A. 40%-Julio Eduardo Erazo Matituy 57%- Gayra Construcciones S.A.S 3%)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	CONSORCIO ÍDOLOS (Carlos Alberto González Camargo 45% - Ingebel 15% - Juan Carlos Aragón Pinzón 40%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
6	CONSORCIO LOS ÍDOLOS 2018 (Andres Hernán Avella Nossa 80% - Constructora Mepsat 20%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**CONSOLIDADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES**

PROPONENTES	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN
CONSORCIO VMP HUILA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO PARQUE SAN AGUSTIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ARGEU SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO JD CONSTRUCTORES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO ÍDOLOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
CONSORCIO LOS ÍDOLOS 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**

**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**

**fiducoldex@fiducoldex.com.co**

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

"Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769. Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

## APOYO A PERSONAL NACIONAL

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como criterios habilitantes en estos Términos de Referencia, serán objeto de asignación de puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores; sobre una asignación máxima total de mil (1000) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
APOYO AL PERSONAL NACIONAL	100 PUNTOS
VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	900 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1000 PUNTOS</b>

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
ARGEU S.A.	100 PUNTOS
CONSORCIO PARQUE SAN AGUSTÍN (BCS Ingeniería y Proyectos S.A.S. 70% - Aurelio Gutiérrez Castillo 30%)	100 PUNTOS
CONSORCIO LOS ÍDOLOS 2018 (Andres Hernán Avella Nossa 80% - Constructora Mepsat 20%)	100 PUNTOS

### PROPUESTA ECONÓMICA Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN (900 PUNTOS)

OFERENTE	VALOR PROPUESTA PRESENTADA	ANÁLISIS A.I.U PRESENTADO (%)	VALOR PROPUESTA VERIFICADO	ANÁLISIS A.I.U VERIFICADO (%)	RESULTADO PROPUESTA ECONÓMICA.
ARGEU S.A.	\$6.648.890.698,00	30	\$6.648.890.698,00	30	Revisando la propuesta económica presentada por ARGEU S.A, se observa que efectivamente modifica los siguientes ítems: 12.1.45; 12.1.61; 12.1.63; 12.1.65; 12.1.73 y 12.2.04. Según lo anterior incurre en las causales de rechazo e, l y m del

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

					numeral 4.5. Causales de rechazo. De la misma forma lo establece el literal B, del numeral 4.2 PROPUESTA ECONÓMICA Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN (900 PUNTOS): <u>El oferente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en los términos de referencia. En caso de modificar uno o varios de los ítems, cantidades o unidades de medida la propuesta será rechazada.</u> Por lo tanto es válida su observación.
CONSORCIO PARQUE SAN AGUSTÍN (BCS Ingeniería y Proyectos S.A.S. 70% - Aurelio Gutiérrez Castillo 30%)	\$ 6.609.787.678,00	30	\$ 6.609.787.678,00	30	CUMPLE
CONSORCIO LOS ÍDOLOS 2018 (Andrés Hernán Avella Nossa 80% - Constructora Mepsat 20%)	\$6.635.204.537,00	30	\$6.635.204.537,00	30	Revisando la propuesta económica presentada por CONSORCIO LOS ÍDOLOS 2018, se observa que modifica los siguientes ítems: 12.1.45; 12.1.61; 12.1.63 y 12.1.73. Según lo anterior incurre en las causales de rechazo e, l y m del numeral 4.5. Causales de rechazo. De la misma forma lo establece el literal B, del numeral 4.2 PROPUESTA ECONÓMICA Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN (900 PUNTOS): <u>El oferente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en los términos de</u>

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

					<i>referencia. En caso de modificar uno o varios de los ítems, cantidades o unidades de medida la propuesta será rechazada. Por lo tanto es válida su observación.</i>
--	--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 900 puntos.

Una sola propuesta habilitada.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

TOTAL CONSOLIDADO REQUISITOS TÉCNICOS PONDERABLES PARA OFERENTES HABILITADOS

PROPONENTE	APOYO AL PERSONAL NACIONAL	PROPUESTA ECONÓMICA	CALIFICACIÓN (Puntos)
CONSORCIO PARQUE SAN AGUSTÍN (BCS Ingeniería y Proyectos S.A.S. 70% - Aurelio Gutiérrez Castillo 30%)	100	900	1000

De acuerdo con lo anterior, en lo que respecta a la evaluación técnica, el oferente CONSORCIO PARQUE SAN AGUSTÍN tiene la máxima calificación de 1000 PUNTOS, con una propuesta económica por valor de \$ 6.609.787.678,00.

COMITÉ EVALUADOR

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*